

Hacia una sociedad laicista:

Ateneo de Badajoz. 16 de mayo de 2005

Víctor Manuel Casco Ruiz

¿Cómo definir la cosa?

El diccionario de la lengua española define las expresiones “laico” y “laicista” como sigue:

- Laico: Que no tiene órdenes clericales. Dícese de la escuela o enseñanza en que se prescinde de la instrucción religiosa, o del Estado que no tiene religión oficial.
- Laicismo: Doctrina que defiende la independencia del hombre o de la sociedad de toda influencia religiosa.

Añadamos además que, con motivo de la conmemoración en Francia del centenario de la ley que promulgó el Estado laico (1905), el periódico Le Monde proponía un cuestionario: ¿Equivale una sociedad secularizada a una sociedad laica? ¿Estamos ante la misma cosa?

Algunos autores plantearon que estábamos ante dos lógicas distintas: la lógica de la secularización y la de la laicización. Ambas pretenden lograr la autonomía de la sociedad con respecto de la religión, pero una, la laicización, implica una transformación desde arriba, desde el Estado, mientras que la otra implica un cambio desde abajo, desde la sociedad civil.

Para aclarar más esta definición, entiéndase que esta diferenciación pone el acento en si estamos ante procesos graduales que se producen en la ciudadanía y dentro del propio ámbito religioso provocando reformas internas o si la cuestión estriba en la búsqueda de la separación Iglesia / Estado, donde este último, el Estado, aún depende en cuestiones básicas – la ética, las leyes, la simbología pública – de un determinado credo religioso.

Nuestro país, no hace falta señalarlo, no es laico. Incluso su propia definición constitucional “ninguna confesión tendrá carácter estatal” (Artículo 16) rebela una calculada ambigüedad fruto de los pactos del momento. Aún así, y para contentar a una jerarquía eclesial que hasta hacía poco representaba a la única religión posible y oficial en el franquismo, el estado aconfesional se corrige contra los supuestos laicistas estableciendo una relación privilegiada con la Iglesia Católica en el mismo artículo 16.3:

“Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y demás confesiones”

No se trata en este caso de asegurar un derecho, el de conciencia, el de poder mantener una fe o no guiarte por ninguna, sino que se legisla que la sociedad española mayoritariamente es católica – no cabe otra lectura del artículo – y que por dicha razón los poderes públicos están obligados a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia.

Para rematar la faena, los acuerdos firmados entre el Estado del Vaticano y el Estado de España (3 de enero de 1979), Concordato aún vigente y nunca revisado, establecerá un cúmulo de privilegios para la confesión católica que la convierte de facto en religión estatal. No es el único existente. Véase esta relación:

- Acuerdos sobre Asuntos Jurídicos, que establece un régimen jurídico singular para la Iglesia católica.
- Acuerdos sobre Asuntos Económicos.
- Acuerdos sobre Asuntos Educativos y Culturales.
- Y Acuerdo sobre Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas, que regula a los llamados sacerdotes castrenses en el ejército español.

Es especialmente llamativo el privilegio económico de que se hace acreedora la Iglesia merced a los acuerdos económicos y educativos. El Estado paga el salario de todos los profesores de enseñanza religiosa, la Iglesia se ve libre y exenta del pago de impuestos relevantes y sólo las diócesis españolas, sin contar congregaciones y órdenes, perciben de las arcas públicas un monto entre 600 y 900 millones de euros anuales.

El sentido de Cáceres laica

Es por eso que nace **Cáceres laica**. En primer lugar, de una constatación: la urgente necesidad de caminar hacia la lógica de la secularización y la lógica de la laicización. Necesitamos una sociedad secularizada desde abajo, autónoma con respecto a las distintas religiosidades y es imprescindible un Estado laico que no perpetúe una estructura simbólica y una dependencia moral respecto a la Iglesia Católica española.

Pongamos ejemplos de esto último:

1. La presencia de simbología católica en centros públicos, en escuelas, hospitales, ayuntamientos...
2. La jura de ministros y jefes de gobierno ante un crucifijo y una Biblia, compitiendo con la propia Constitución Española.
3. La inexistencia de mecanismos de “inserción civil” en la sociedad, sustituidos éstos o negados por los ritos católicos: especialmente el bautismo.
4. La permanente presencia de la Iglesia Católica en todos los actos que rodean el Jefe del Estado – desde la coronación al entierro - que, no olvidemos, como monarca establece su preeminencia social en un supuesto designio divino.

5. La equiparación de obispos y cardenales a “autoridades” con su presencia asegurada en cualquier acto institucional en lugar relevante.
6. La simbología político-religiosa en actos litúrgicos católicos: el himno a la salida y entrada de imágenes durante la Semana Santa, escoltas de honor, banderas a media asta durante la conmemoración de la crucifixión...
7. Las fiestas casi todas ellas relacionadas con el calendario religioso.
8. La entrega de bastones de mando – y por lo tanto de la potestad y representatividad de la soberanía popular – a determinadas imágenes religiosas durante un tiempo determinado.

Podríamos abundar, pero bastan para ilustrar que 30 años después de la promulgación de la Constitución Española, la Iglesia Católica sigue teniendo un peso específico y muy especialmente simbólico en todos los actos centrales de la vida institucional y política.

Pero no se trata solo de una cuestión de símbolos, con ser éstos importantes en la construcción de un imaginario popular. Se trata también de una intervención constante en los asuntos de todos y en la imposición de una determinada moral al conjunto de la sociedad, al margen de si ésta comulga o no con esos principios doctrinarios y morales.

Les pondré aquí, y desarrollaré, tres ejemplos paradigmáticos:

1. La Ley del Divorcio.
2. El Matrimonio Homosexual.
3. Y el derecho al aborto.

Empezaremos con esto último: el derecho al aborto.

En el mundo cristiano en general el rechazo a la posibilidad de abortar es unánime, tanto en el mundo católico como en el protestante. Y se invoca para ello la bandera de la Vida, desde el convencimiento de que abortar es asesinar a un ser vivo “consciente”, “inteligente”, es decir, “con alma”. Esto es importante: desde la religión se considera que abortar es matar un alma y atentar contra Dios. No se trata tanto de la Vida en sí, pues no tendría sentido – y así fuera – enarbolar la misma para el aborto y dejarla a un lado en la justificación de la pena de muerte en EE.UU., por ejemplo. Estamos ante un debate teológico, no ante un debate científico o social.

Les diré, además, que este ejemplo del aborto es, en mi caso, el más conflictivo. Para un laico, para un no creyente, para un ateo recalcitrante, la bandera de la Vida es la que más conmueve. Aquellos que no creemos en ninguna instancia sobrenatural, ciframos en la idea de la Vida, en el derecho a la Vida, en la protección de ésta, el único valor y la fuente principal de una ética posible.

Probablemente existan situaciones inimaginables para mí en el ejercicio del aborto en el que una mujer va a tomar una decisión que afectará a su cuerpo y sentimientos, pero no comparto que en esta problemática la intolerancia, el fanatismo, las creencias religiosas particulares se enarbolan contra quienes acuden a clínicas abortistas, máxime cuando el derecho a la Vida deja de ser prioritario ante la extensión de la guerra, el hambre, la violencia, el comercio de armas o los

intereses económicos de mercados. Los mayores atentados contra la Vida tienen lugar todos los días en las Bolsas de los principales países.

El rechazo al matrimonio homosexual y en su momento las movilizaciones contra la Ley del divorcio de UCD y más recientemente contra la agilización de los trámites y su simplificación en la anterior legislatura sí rebelan con mayor claridad que la Iglesia católica ha pretendido imponer al conjunto de la sociedad unos valores y unas normas de conducta que no deberían ser exigibles a quienes no profesan la fe cristiana:

La Iglesia parte del principio de que el único matrimonio válido – es más, él único natural – es el celebrado entre una mujer y un hombre ante el altar. Su disolución es, además, un pecado salvo lo dispuesto en la derecho canónico. Desde esa premisa muestran un rechazo absoluto a cualquier otra forma de unión y de expresión de amor que no sea la católica. Que exijan de un católico una vida heterosexual, una sexualidad sin más fin que la procreación y vivir casados hasta la muerte, con concurso de afectividad o sin ella, no nos preocupa. A mí en particular nada. Es más, quien adquiere el compromiso de la fe católica debe atenerse a las normas del club. Sí me inquieta que se pretenda que todos nos rijamos por las mismas. El derecho civil es universal, ciudadano, común a todos. Derechos y deberes iguales para todos. Pero la moral religiosa, de cualquier religión, no puede convertirse en derecho universal. Yo no mato porque esté prohibido en un mandamiento escrito en el Antiguo Testamento. No mato porque el derecho a la Vida es universal. Por lo mismo, es válido una concepción del matrimonio basado en la unión heterosexual u homosexual – es un derecho, no una obligación, dicho sea de paso – y su propia disolución. Pero digamos además que el matrimonio no es sino una especie de contrato que ahorra trámites y lega derechos al cónyuge. Solo eso y nada más. Si es sagrado o no, solo importa a la conciencia de cada uno.

Hagamos un poco de memoria:

Y con estos dos últimos casos, entronco con el debate central. Mi tesis de que el papel de la Iglesia durante nuestra reciente democracia no ha sido ejemplar en cuanto al respecto a los demás y la extensión de derechos.

Durante el golpe de estado del 23 F en el Congreso de los Diputados, la Conferencia Episcopal se encontraba reunida en asamblea plenaria. Esa misma noche emitieron una poco comentada declaración instando a los españoles a rezar. Que rezaran a favor o en contra de la intentona golpista, eso queda para la imaginación de cada uno. En el mejor de los casos, fue una declaración ambigua. Habría que esperar al 28 de febrero para que volvieran a redactar otro comunicado, defendiendo la legalidad constitucional y sugiriendo que la reacción de los militares se produjo en respuesta al “desencanto difuso” con la situación. El propio Cardenal Tarancón admitiría que aunque los obispos apoyaban las libertades, algunos sí estaban “molestos con la democracia”.

Y es que desde 1976 la jerarquía estaba muy preocupada por la introducción de una legislación laicista, sin ir más lejos por la introducción del divorcio, algo que en este país solo había estado permitido durante la II República. Entonces era un clamor popular, figuraba en el programa de casi todos los partidos y la propia UCD admitía las dificultades en impedir el mismo. Finalmente Fco. Fernández Ordoñez presentaría una ley en la primavera de 1981 provocando un tormentoso debate: entonces salieron a la calle argumentando que el divorcio iba contra los derechos humanos y señalando que un país de mayoría católica debería regirse por una moral católica. Ya entonces aludían – y es importante retenerlo – al carácter aconfesional que no laico del país y la Constitución.

A partir de ese momento la historia es conocida:

- Oposición a la Ley del Aborto – muy restrictiva – de 1983.
- A la Ley de Educación del mismo año (la LODE) que venía a sustituir la LOECE de UCD que mantenía una generosa contribución económica a los colegios e institutos católicos sin ningún control fiscal. Y eso por el simple hecho de que la LODE introducía la figura del “concierto” en educación sin amenazar las sustanciosas subvenciones que aún recibe la enseñanza privada religiosa. Les daré un dato actual: los conciertos educativos en el Presupuesto de Educación de la Junta de Extremadura suponen el 30% del gasto en inversión.
- Y más recientemente contra Educación para la ciudadanía y contra la extensión de nuevos derechos civiles, contra todo apoyo a la eutanasia, contra la reapertura de un debate sobre la incompleta ley del aborto, etc.

Sociedad y Estado laicista

Y llegamos ya a la parte final de mi exposición. La búsqueda de instrumentos y medios que permitan caminar hacia un Estado laico y una sociedad libre.

En nuestro país se ha producido un cambio importante de creencias y de valores. El sociólogo Domingo Comás Arnau elaboró hace cinco años un cuadro estadístico sobre la definición religiosa de los españoles en 1978 y 2002:

Año	Católico practicante	Católico no practicante	Otros	Laicos	Ns/Nc
1978	61.2	29.4	0.5	7.9	1.0
2002	28.4	50.7	2.2	15.7	3.0

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) por su parte, elaboró en 2005 la siguiente estadística en función de la pregunta ¿Cómo se define usted en materia religiosa?

Creencias	Abril 2005
Católico	79.4
Creyente en otra religión	2.3
No creyente	11.0
Ateo	6.0
Ns/Nc	1.3

En esa misma encuesta se revelaba que el 47% de los españoles que se declaraban católicos casi nunca iban a misa y varias veces al año el 19%. Solo el 17% declaraba cumplir con el tercer mandamiento de la fe católica.

Y respecto a los jóvenes, El País y el Instituto de la Juventud publicaban el 1 de febrero de 2006 una encuesta en la que el 60% de los mismos decían no sentir interés por las cuestiones religiosas.

Estamos por tanto defendiendo caminar hacia una sociedad pluralista, de ejercicio de la libertad de conciencia y laica. Un Estado separado de la Iglesia, donde los poderes públicos actúan con escrupulosa neutralidad. Ello significa:

1. La instauración de una escuela pública que imparte enseñanzas confesionalmente neutrales, donde el catecismo no tiene espacio ni lugar.
2. la impartición de una enseñanza ética inspirada en los principios de igualdad, libertad, solidaridad, en la solemne Declaración de Derechos Humanos de 1948 y el ordenamiento constitucional.
3. La exigencia de que los poderes públicos y las autoridades se abstengan de participar, en su condición de tales, en ceremonias, cultos o manifestaciones religiosas de cualquier índole.
4. La exigencia de que las creencias religiosas así como la no religiosas y las antirreligiosas disfruten de igualdad de oportunidades y de expresión en los medios de difusión públicos.
5. La supresión de toda clase de financiación a instituciones religiosas, incluidas las instituciones docentes y los privilegios fiscales y económicos.
6. La derogación de los Acuerdos firmados entre el Estado Español y el Estado del Vaticano.
7. La desaparición de toda simbología religiosa de los centros públicos: escuelas, ayuntamientos, hospitales...

Esos son, en suma, nuestros objetivos.